

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5544 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención por el turno de acceso libre.

Por acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y por Acuerdo de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017.

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Convocar pruebas selectivas, por el sistema de concurso oposición, para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario/opción Prevención del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La información sobre el desarrollo de la presente convocatoria se podrá consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

De manera complementaria, los aspirantes podrán recibir información mediante mensajes a la dirección de correo electrónico que faciliten en su solicitud. Esta información carecerá de efectos jurídicos y no podrá sustituir a las publicaciones legalmente establecidas.

Tercero: Las pruebas se regirán por lo dispuesto en la normativa siguiente:

- Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud,

- Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud,

- Decreto 93/2011, de 27 de mayo, sobre el acceso y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM n.º 127 de 4 de junio)

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

- Acuerdos de 10 de noviembre de 2017 (BORM n.º 294 de 22 de diciembre) y 18 de octubre de 2018 (BORM n.º 248 de 26 de octubre) del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud, por los que se aprobaron las Ofertas de Empleo Público del Servicio Murciano de Salud y las ofertas de plazas que han de ser provistas por el procedimiento de promoción interna correspondientes a los años 2017, 2018 y en de 10 de noviembre de 2017 (BORM 22 de diciembre) por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente al plan de Estabilización de Empleo Temporal-Ejercicio 2017

- Acuerdo Sindical alcanzado entre el Servicio Murciano de Salud y el sindicato SATSE sobre las bases a las que se deberán ajustar las convocatorias conjuntas de las plazas incluidas en las Ofertas de Empleo Público correspondientes a los años 2017, 2018 y del Plan de Estabilización de Empleo Público (PEEP) (BORM n.º 259 de 9 de noviembre)

- En las siguientes bases específicas y, en su defecto, en la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (BORM n.º 146 de 26 de junio).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, para cubrir 4 plazas de la categoría de Diplomado no Sanitario/opción Prevención, por el turno de acceso libre.

1.2.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

- a) Fase de oposición.
- b) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Graduado/Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes por haber abonado los derechos para su expedición, además, será necesario poseer la formación para el desempeño de funciones de prevención de nivel superior establecida en Real decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de prevención de Riesgos Laborales.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento, que se acreditará conforme a lo previsto en la base específica 18.ª de esta convocatoria en el plazo indicado, quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de ser nacional de otro de los Estados mencionados en la letra a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

h) No haber sido condenado mediante sentencia firme por alguno de los delitos contemplados en el artículo 13.5 de Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

i) No poseer la condición de personal estatutario fijo en la categoría convocada o equivalente, conforme a lo establecido en la Orden SSI/2420/2015, de 11 de noviembre, por la que se actualiza el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los Servicios de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.3.- Los aspirantes de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el castellano, deberán acreditar su conocimiento mediante la realización de una prueba, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba, que tendrá una duración máxima de una hora, consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con una comisión designada por la Dirección General de Recursos Humanos del

Servicio Murciano de Salud que estará integrada por tres empleados públicos de los subgrupos A1, A2 o C1. Al término de la prueba, dicha Comisión realizará una propuesta de calificación del aspirante como "Apto" o "No Apto" conforme a la que se le incluirá en la lista definitiva de admitidos o excluidos por medio de Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud. Para poder ser admitido, el aspirante deberá obtener la calificación de "Apto".

3.4.- Quedarán exentos de realizar la prueba prevista en el apartado anterior quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas, así como quienes acrediten haber prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año y los que hayan obtenido una titulación académica española.

A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud si cumplen alguno de estos requisitos y presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud la documentación que lo acredite hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes.

4. Solicitudes: cumplimentación del formulario.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, se deberá cumplimentar el formulario que está disponible en la dirección de internet <https://sede.carm.es/sms/seleccion>, entrando en opción "Oposiciones", siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. En dicho formulario, los aspirantes deberán indicar, al menos, un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico. Una vez finalizado ese proceso, se deberá descargar y guardar el documento PDF que se genera.

La falta de cumplimentación del formulario de conformidad con lo indicado anteriormente determinará la no admisión en el proceso selectivo.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación del formulario a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Central nº 7, Edificio Habitamia de Espinardo, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).

- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paraje Torre Octavio, 54, 30739, Pozo Aledo - San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra. de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.3.- El domicilio que figure en el formulario se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, la notificación del cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar el formulario según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

4.5.- Los aspirantes que pertenezcan a una confesión religiosa, conforme a la cual el descanso laboral semanal les impida realizar inexcusable y expresamente pruebas selectivas en un día determinado de la semana, deberán aportar durante el plazo de presentación de instancias ante la Dirección General de Recursos Humanos una certificación expedida por la autoridad religiosa que corresponda, de su pertenencia a la confesión religiosa que profese, e indicar el día de la semana en el que no pueden realizar la citada prueba. Asimismo, deberán acreditar el precepto legal que les ampara. De no realizar esta petición en el plazo anteriormente indicado, se entenderán como aceptadas las fechas que el Tribunal establezca para las pruebas selectivas.

5. Plazo de presentación de solicitudes y pago de la tasa.

5.1.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5.2.- Para poder participar en estas pruebas selectivas será preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional que figura en la parte inferior del formulario generado según lo establecido en la base 4.^a

5.2.1.- El importe de la tasa completa es de 38,78 euros.

5.2.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa, que será de 19,39 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,02 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.2.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una discapacidad de grado igual o superior al 33% en el momento del pago.

5.2.4.- En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación que acredite que tenían derecho a ello.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.3.- Pago de la tasa.

Una vez cumplimentado el formulario según lo establecido en la base específica 4.^a y generado el PDF del mismo, se deberá abonar la tasa de participación dentro del plazo de presentación de solicitudes, a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Vía electrónica a través del formulario de cumplimentación de instancias siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que a continuación se relacionan. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones previstas en ésta indicando el "Nº de Referencia" que figura en la parte superior del formulario y en su caso, el resto de datos que le sean requeridos por la citada web.

Banco de Santander

Banco Bilbao Vizcaya

Bankia

Banco de Sabadell

Cajamar, Caja Rural

b) Mediante ingreso en las entidades colaboradoras relacionadas en el apartado anterior, presentando para ello una copia del formulario.

6.- Presentación de solicitudes.

6.1.- Una vez cumplimentado el formulario, el interesado deberá presentarlo de forma electrónica o de modo presencial en los términos descritos en la presente base, siendo ambas vías igualmente válidas siempre que la presentación se realice dentro del plazo establecido en la base 5.1.

6.2.- Presentación de la solicitud de forma electrónica.

6.2.1.- Para utilizar esta vía, los aspirantes deberán estar en posesión de su certificado digital de usuario para identificarse al inicio del trámite y firmar electrónicamente la solicitud al final del proceso.

Serán válidos al efecto los certificados emitidos por alguna de las Entidades Certificadoras reconocidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

que se pueden consultar en la dirección electrónica <https://sede.carm.es/eAweb/publico/certificados/CertificadosController.jpf>, entre los que se encuentran el de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), así como el certificado electrónico de autenticación y firma electrónica incluido en el chip del DNI o Documento Nacional de Identidad Electrónico.

6.2.2.- La generación de la solicitud electrónica se efectuará a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la que se accede directamente tras cumplimentar el formulario en la web indicada en la base 4.1.

Una vez cumplimentada la solicitud electrónica, a la que se adjuntará automáticamente el archivo PDF que contiene el formulario previsto en la base específica 4.1, el aspirante deberá firmarla digitalmente y, finalizado el trámite, se habrá producido la presentación electrónica en el Registro de Entrada.

Al finalizar la transacción se recomienda guardar el recibo PDF de la solicitud en el que figurará, en la parte inferior, el número de registro telemático de entrada y un Código Seguro de Verificación (CSV). Con este último código se podrá identificar, en caso necesario, la transacción realizada y obtener copias auténticas adicionales en cualquier momento a través de la Sede Electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), en su apartado "Validación de documentos".

6.2.3.- Cuando la solicitud se presente de forma electrónica, el cumplimiento del requisito de abono la tasa dentro del plazo establecido en la base 5.1. se comprobará por el Servicio Murciano de Salud, sin necesidad de que el interesado adjunte el justificante del pago.

6.2.4.- Toda la información requerida se encuentra disponible en el procedimiento nº 2.292 de la "Guía de Procedimientos y Servicios", en www.carm.es/guiadeservicios, desde el que también podrán acceder al formulario y a la solicitud electrónica en el apartado "Dónde y cómo tramitar"/"Presentación de solicitud en línea".

6.2.5.- Con respecto al cómputo de plazos de presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los registros electrónicos se registrarán por la fecha y hora oficial de la sede electrónica de acceso.

6.3.- Presentación de la solicitud de forma presencial.

6.3.1.- En el supuesto de que se opte por esta vía, se deberán imprimir tres ejemplares del formulario previsto en la base específica 4.1 (uno para el interesado, otro para la entidad bancaria y otro para la Administración) y presentar una copia firmada, así como el recibo del pago de la tasa (salvo supuestos de exención del pago), en alguno de los siguientes lugares:

a) En el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia).

b) En los registros de las gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud a las que se ha hecho referencia en la base específica 4.2.

c) En los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.3.2.- Cuando se presente la solicitud por este medio, el interesado deberá conservar un ejemplar registrado que le servirá como justificante de su participación.

6.4.- La presentación de la solicitud implica la autorización a la Administración Pública regional a recabar de las administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar la información cumplimentada en la solicitud, a no ser que indique en ésta lo contrario.

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El texto de dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los tabloneros de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos y el nombre, acompañados de un número de cuatro cifras numéricas, elegidas de forma aleatoria del Documento Nacional de Identidad, del pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

7.4.- Los aspirantes que, como consecuencia de su discapacidad, soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, dentro del citado plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o sus análogos en otras Comunidades Autónomas o en el Estado, en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

7.5.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud aprobará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.6.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la

finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas y estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes.

8.2.- En lo no previsto por la presente convocatoria, la designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, por el que se regula la composición, designación y funcionamiento de los tribunales calificadores de las pruebas selectivas para acceso a la Función Pública Regional (BORM n.º 35 de 11 de febrero) y, supletoriamente, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8.3.- En particular, sus miembros serán designados por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud conforme a lo siguiente:

a) El Presidente deberá tener la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera, preferentemente del Servicio Murciano de Salud, de reconocida competencia profesional en el área de conocimientos de la categoría/opción convocada.

b) El Secretario, con voz y voto, deberá ser personal estatutario fijo o funcionario de carrera de los subgrupos A1, A2 o C1 del Servicio Murciano de Salud, así como poseer formación jurídica y/o administrativa.

c) El Vocal Primero, que deberá pertenecer a la categoría/opción convocada o cuerpo funcional equivalente del Servicio Murciano de Salud, será designado conforme al resultado del sorteo público que se deberá celebrar según lo establecido en el artículo 4.3. del citado Decreto Regional 6/2006, de 10 de febrero.

d) El Vocal Segundo será designado a propuesta de la Universidad Pública, autoridad educativa u organismo público que tenga relación con la categoría/opción convocada.

Transcurridos 15 días naturales desde que se solicite a estos organismos la propuesta sin que se haya recibido respuesta, se designará a personal fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a la categoría/opción convocada o de otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos, a propuesta conjunta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

e) El Vocal Tercero será designado, a propuesta conjunta de las citadas Direcciones Generales, de entre el personal fijo del Servicio Murciano de Salud que pertenezca a la categoría/opción convocada o a otra de igual o superior nivel académico y de la misma área de conocimientos.

8.4.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición versará sobre el programa de materias comunes aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud

de 25 de octubre de 2016 (BORM n.º 255 de 3 de noviembre), así como sobre el de materias específicas aprobado por la Resolución de 29 de julio de 2017 (BORM n.º 178 de 3 de agosto).

Las preguntas versarán en todo caso sobre los textos y normativa que se encuentren vigentes en el momento de realización de los exámenes.

10. Fase de oposición.

10.1.- Esta fase consistirá en la realización de un único ejercicio consistente en un cuestionario de 125 preguntas con respuestas alternativas a contestar en un tiempo máximo de 140 minutos.

10.2.- El cuestionario podrá contener, además de preguntas teóricas, preguntas de tipo práctico, correspondiendo al Tribunal ponderar las que se realicen sobre cada materia, general o específica, en relación con los programas publicados en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será válida.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas, se restará una válida. Las respuestas en blanco, ni puntuarán, ni penalizarán.

10.5.- Las puntuaciones incluirán los primeros cuatro decimales.

10.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar el 50% de la media aritmética de la puntuación lograda por el 10% de los candidatos que hubiesen alcanzado mayor puntuación.

Para la obtención de esta cifra, se seguirán las siguientes reglas:

a) Si la cifra que corresponda al 10% de los candidatos con mayor puntuación incluyese algún decimal, se redondeará al alza hasta el siguiente número entero.

b) A continuación se sumará la puntuación alcanzada por cada uno de los miembros de este colectivo.

c) Tras ello, el resultado de esta suma será dividido entre el número de participantes que se hubiese tomado como referencia en los términos previstos en el apartado a).

d) Finalmente, la cifra resultante de estas operaciones será multiplicada por 0,50, obteniéndose así el 50% de la media aritmética de la puntuación alcanzada por el 10% de los candidatos con mayor puntuación.

e) Para alcanzar el aprobado será preciso obtener una puntuación igual o superior a la prevista en el apartado d).

f) En el caso de que el número de aspirantes sea menor de 10 y mayor de 2, se sustituirá la regla de la media aritmética, por el 50% de la nota más alta.

g) En el caso de que el número de aspirantes sea igual o inferior a dos, se considerarán aprobados aquellos aspirantes cuyo número de respuestas acertadas, una vez deducidas las erróneas, sea superior al 40% del total de preguntas.

10.7.- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso.

11. Fase de oposición. Procedimiento.

11.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que la hayan superado y la

puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación, así como la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

11.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o desestimadas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

11.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

11.4.- A las mujeres que, por su estado de gestación o su reciente maternidad, no puedan desplazarse al centro en el que hubiera de realizarse el ejercicio, les será de aplicación lo previsto en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano Salud de 2 de marzo de 2010, por la que se aprueban la instrucciones para facilitar a las mujeres embarazadas o que hubieran dado a luz recientemente, la realización de los ejercicios de la fase de oposición de las pruebas selectivas convocadas por este organismo en un lugar o momento distintos a los establecidos con carácter general (BORM nº 55 de 8 de marzo).

12. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

12.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

13. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

13.1.- Alegación de los méritos.

13.1.1.- Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos.

Corresponderá al Tribunal calificador de las pruebas selectivas la valoración de los méritos presentados por los aspirantes, sin perjuicio de que éstos, junto con la documentación aportada, deban presentar un documento que contenga el autobaremo de los citados méritos.

Dicha autobaremación se confeccionará a través de la aplicación informática que al efecto habilitará el Servicio Murciano de Salud y cuya dirección de internet será indicada en la resolución definitiva.

13.1.2.- Los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia, se valorarán de oficio, sin necesidad de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

13.1.3.- Los servicios prestados para el resto de Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, que deberá ir acompañado de la siguiente documentación:

a) En el caso de afiliados al régimen general previsto en Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, se deberá aportar el informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

b) Quienes estuvieran afiliados a regímenes distintos de los previstos en el apartado anterior en España, deberán adjuntar el documento equivalente al citado informe de vida laboral expedido por el organismo competente de la Administración de que se trate.

c) Para acreditar servicios prestados en otro país de la Unión Europea u otro país de la Unión Europea, se deberá aportar un documento análogo a los citados expedido por el organismo competente en dicho Estado.

13.1.4.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, los aspirantes que para la valoración de servicios prestados en Administraciones Públicas previstas en el apartado anterior, pretendan hacer valer el derecho a no presentar documentos que ya se encuentren en poder de la Administración, deberán indicar en su solicitud de aportación de méritos a la fase de concurso, dentro del plazo establecido para la presentación de ésta, el procedimiento en el que dichos méritos fueron alegados y acreditados con anterioridad ante el Servicio Murciano de Salud, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años entre la finalización de dicho procedimiento y la publicación de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 46.1 del Decreto 236/2010, de 3 de septiembre, de Atención al Ciudadano en la Administración Pública de la Región de Murcia.

13.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración o información complementaria sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

13.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como Anexo I a la presente convocatoria.

13.4.- En el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

13.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución Provisional.

13.6.- Dichas reclamaciones se entenderán estimadas o desestimadas por la resolución que apruebe la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

14. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

15. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva y excluyente a los siguientes criterios de prelación:

- a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.
- c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.
- d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.
- e) Sorteo efectuado en sesión pública.

16. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

16.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Salud y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

16.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

17. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

18. Presentación de documentos.

18.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten ser cónyuge no separado de derecho de un español o de un nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

- b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

- Los participantes que hubieran manifestado en su solicitud una oposición expresa a que fueran consultados sus datos, deberán aportar la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, en cumplimiento de la Resolución de 20 de junio de 2016, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la instrucción 4/2016, sobre aplicación de las medidas previstas en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor (BORM nº 163 de 15 de julio).

18.2.- Una vez que se aporte el resto de documentación dentro del citado plazo de veinte días naturales, los aspirantes serán citados por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud, que será el encargado de realizar y tramitar el informe médico que acredite si poseen la capacidad funcional (física y psíquica) necesaria para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Las personas discapacitadas, acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

18.3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

18.4.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

18.5.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

19. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

19.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia en un plazo no superior a tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

19.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

20. Norma final.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 10 de septiembre de 2019.—El Director Gerente, Asensio López Santiago.

ANEXO

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	26 puntos
B) Desarrollo profesional continuo	14 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales

En los términos fijados por cada apartado del baremo, se valorarán únicamente los servicios prestados mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral en la Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas.

Los servicios prestados serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios que se hubieran prestado como personal directivo en los servicios de salud se valorarán en los siguientes términos:

a) En el supuesto de que el interesado tuviese la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera en cualquiera de las Administraciones Públicas en el momento en el que accedió al puesto directivo con un nombramiento funcional/estatutario o por medio de un contrato laboral, los servicios prestados como directivo serán valorados en la opción estatutaria o funcional que ostentase como personal fijo en el momento de acceso al puesto directivo.

b) A su vez, si el interesado careciese de la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera cuando accedió al puesto directivo, los servicios prestados como directivo serán valorados a razón del 10% de la puntuación que se otorgue a los prestados para la Administración Pública en la categoría/opción convocada.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1.	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcional o categoría laboral equivalente para las Administraciones Públicas españolas o de los Estados miembros de la Unión Europea.	0,1444 puntos
A2.	Por cada mes de servicios prestados en Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en	0,1011 puntos

	la misma categoría/opción convocada o equivalente.	
A3.	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en la Administración Pública española o de otros países de la Unión Europea.	0,0433 puntos
A4.	Por cada mes de servicios prestados como personal directivo en los servicios de salud sin ostentar la condición de personal estatutario fijo o funcionario de carrera.	0,0144 puntos

Forma de justificación	Certificado del Jefe de la Unidad que tenga atribuidas las competencias en materia de personal del organismo correspondiente, acompañado del informe de vida laboral expedido por el Instituto Nacional de Seguridad Social en el que figuren tales períodos. Se valorarán de oficio, sin necesidad de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el ámbito del Servicio Murciano de Salud y en el resto de la Administración Regional.
-------------------------------	---

B) Desarrollo profesional continuo (14 puntos)

Mérito y valoración	Máximo	Documentación justificativa
B1. Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: <ul style="list-style-type: none">- Matrícula de honor: 2,8 puntos- Sobresaliente: 2,1 puntos- Notable: 1,4 puntos	2,8 puntos	Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
B2. Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. <ul style="list-style-type: none">- A nivel regional: 0,35 puntos- A nivel nacional: 0,7 puntos	0,7 puntos	Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.
B3. Doctorado <ul style="list-style-type: none">a) Por el título de Doctor 0,525 puntos.b) Por haber obtenido el título tras ser valorada la tesis doctoral con la calificación de sobresaliente, se añadirán 0,525 puntos.c) Por haber logrado el título tras obtener la tesis doctoral la calificación de "Cum Laude" se añadirá 0,875 puntos.	1,4 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.



B4. Por estar en posesión de un título que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo A1.	0,84 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B5. Por estar en posesión de un título distinto al exigido en la convocatoria que dé acceso a las categorías estatutarias del subgrupo A2.	0,56 puntos	Título expedido por el Ministerio de Educación o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B6. - Por la obtención de un título universitario de Máster de los regulados en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, que esté relacionado con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada 0,2625 puntos - Por cada Máster Título Propio Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud 0,175 puntos - Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Experto Universitario en el ámbito de las ciencias de la salud 0,035 puntos	0,56 puntos	Título expedido por la Universidad o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.
B7. Formación continuada. Se valorarán en este apartado, a razón 0,008 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales e Idiomas, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación.	5,6 puntos	Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.
B8. Docencia relacionada con la categoría: a) Docencia universitaria con un máximo de 1,4 puntos:	1,4 puntos	a) Certificado acreditativo de la

<ul style="list-style-type: none">- Profesor asociado: 0,35 puntos por curso académico. <p>b) Docencia en formación con un máximo de 1,4 puntos:</p> <ul style="list-style-type: none">- Por haber impartido cursos que reúnan los requisitos para ser valorados en el apartado B7 del baremo: 0,0035 puntos por hora.		Universidad b) Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber impartido el curso, o fotocopia compulsada de este documento
<p>B9. Investigación relacionada con la categoría</p> <p>a) Ponencias o comunicaciones científicas con un máximo de 0,7 puntos</p> <p>Por cada comunicación, póster o ponencia relacionada con la opción convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas de ámbito:</p> <ul style="list-style-type: none">- Internacional: 0,07 puntos como primer firmante y 0,035 puntos resto firmantes- Nacional: 0,035 puntos como primer firmante y 0,0175 puntos resto firmantes- Autonómico: 0,014 puntos como primer firmante y 0,009 puntos resto firmantes <p>b) Publicaciones científicas con un máximo de 0,98 puntos.</p> <p>Por la publicación de trabajos científicos y de investigación relacionados con la opción convocada:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Por cada artículo en revistas de carácter científico de ámbito:<ul style="list-style-type: none">- Internacional: 0,196 puntos como primer firmante y 0,098 puntos resto firmantes- Nacional: 0,098 puntos como primer firmante y 0,065 puntos resto firmantes- Autonómico: 0,065 puntos como primer firmante y 0,049 puntos resto firmantes2. Por cada libro completo sobre la especialidad publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito autonómico, nacional o internacional de reconocido prestigio, que estén registradas en bases de datos oficiales de identificación de publicaciones (ISBN):<ul style="list-style-type: none">- Como primer autor o director (en las publicaciones de varios autores o directores que figuren por orden alfabético se	1,4 puntos	<p>Forma de justificación:</p> <p>a) Ponencias o comunicaciones científicas:</p> <p>Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.</p> <p>b) Publicaciones científicas:</p> <ul style="list-style-type: none">- Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada de las páginas donde figure el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, así como el depósito legal de la revista y/o el ISSN.- Los libros y capítulos de libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de las hojas en las que conste el título de libro o del capítulo, el autor, la fecha de publicación, la editorial o institución que lo publica, así como el depósito legal del libro y/o el ISBN.- En el caso de documentos en formato electrónico, deberá indicarse la disponibilidad y



<p>considerará a todos como autor principal o primero): 0,49 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el resto de autores: 0,392 puntos <p>3. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior que reúna los requisitos antes citados:</p> <ul style="list-style-type: none">- Como primer firmante: 0,098 puntos- Para el resto de firmantes: 0,081 puntos <p><i>No se valorarán las autoediciones (autor-editor)</i></p>		<p>acceso de página web en formato hipertexto de la siguiente forma: "Disponible desde internet en http://...". Además se hará constar título de la publicación, autor y fecha de publicación, acompañando una copia impresa de la página principal de la publicación.</p> <ul style="list-style-type: none">- Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación de la editorial de la publicación.
---	--	--

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

8916 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte general de los temarios correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado no Sanitario.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte general de los temarios correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado no Sanitario.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte general de los temarios correspondientes a las pruebas selectivas para el acceso a las opciones estatutarias de las categorías de Diplomado no Sanitario, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 Y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de octubre de 2016.—El Director Gerente, Francisco Agulló Roca.

Anexo

Temario

Diplomado no Sanitario

Parte general

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: derechos y deberes fundamentales. Regulación constitucional del Estado Autonómico. La Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. La Asamblea Legislativa, el Presidente y el Consejo de Gobierno. La Unión Europea: instituciones comunitarias y políticas comunes.

Tema 2.- El derecho a la protección de la salud en la Constitución Española. La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad: ámbito de aplicación y objetivos de la ley. Derechos y deberes de los ciudadanos en relación con el derecho a la salud. Marco normativo de las prestaciones del Sistema Nacional de Salud. El Consejo Interterritorial. Sistema de información sanitaria.

Tema 3.- Estructura del Sistema Sanitario Público. Ámbito estatal y ámbito autonómico. El Servicio Murciano de Salud. Estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud. Niveles asistenciales. Mapa sanitario: Áreas de Salud. Transparencia y acceso a la información pública: conceptos fundamentales.

Tema 4.- Aspectos fundamentales de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud; la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud; y el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. Clasificación del personal. Derechos y deberes, situaciones administrativas, incompatibilidades y régimen disciplinario.

Tema 5.- Aspectos fundamentales del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del sector público: Ámbito de aplicación y principios generales. Derechos de los ciudadanos. Disposiciones y actos administrativos. El procedimiento administrativo. Revisión de los actos en vía administrativa. Notificaciones. Silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen jurídico y conceptos básicos de Prevención de Riesgos Laborales. Los derechos y deberes de los trabajadores. Los Servicios de Prevención: Concepto y funciones del Servicio de Prevención. Integración de la actividad preventiva en la empresa. Riesgos Laborales: tipos; Seguridad, Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología. Normas generales de actuación en caso de incendio y evacuación. Tipos y manejo de extintores.

Tema 7.- La calidad de los servicios públicos. El modelo EFQM de excelencia. Autoevaluación. Conceptos fundamentales. Estructura. Criterios de puntuación. Igualdad: Disposiciones generales. Protección contra la violencia de género en la Región de Murcia: áreas de actuación.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

5665 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, resulta necesario, en aras de la seguridad del proceso, publicar los distintos temarios que serán utilizados para la realización de la fase de oposición de las pruebas selectivas que se convoquen.

En cualquier caso, la publicación de estos temarios no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

Dentro de dicho proceso, y mediante la presente Resolución, se hace pública la parte específica del temario que integrará la fase de oposición para el acceso a la categoría de Diplomado no Sanitario, opción Prevención.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

Primero: Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Diplomado no Sanitario, opción Prevención, del Servicio Murciano de Salud (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

Segundo: La presente resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Tercero: Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de julio de 2017.—El Director Gerente, Asensio López Santiago

Anexo

Temario

Diplomado no Sanitario, opción Prevención

Parte Específica

I.- General

TEMA 1.- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo: daños derivados del trabajo. Factores de riesgo. Relaciones entre condiciones de trabajo y salud. Principios de la acción preventiva. Prevención en el origen, el medio y el trabajador. Disciplinas preventivas.

TEMA 2.- Interacción de trabajo y salud: objeto y necesidad de la Prevención de Riesgos Laborales. Integración de la prevención en la organización. Beneficios de las acciones preventivas frente a los daños derivados del trabajo.

TEMA 3.- Marco jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales en España: Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Reglamento de los Servicios de Prevención. Derechos y deberes básicos en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 4.- Marco normativo internacional en materia de Prevención de Riesgos Organismos europeos de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho comunitario y directivas europeas relacionadas con seguridad y salud en el trabajo.

TEMA 5.- Actuación de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral. Competencias y coordinación de actuaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo entre la Administración general del estado y las Comunidades Autónomas. Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de las AAPP.

TEMA 6.- Funciones y actuaciones de la Inspección de Trabajo y seguridad Social en materia de seguridad y salud en el trabajo. Responsabilidades y sanciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales: responsabilidades administrativas, infracciones administrativas, control de la actividad preventiva. La regulación del procedimiento administrativo especial de la actuación de la Inspección de trabajo y Seguridad Social, para la imposición de medidas correctoras de Prevención de Riesgos Laborales. La responsabilidad civil y penal en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

TEMA 7.- Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. La red española de Seguridad y Salud en el Trabajo. La Comisión Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo.

TEMA 8.- Competencias de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de seguridad y salud en el trabajo. La Administración de la CARM como autoridad laboral: la Dirección General de Trabajo y el Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia. Objetivos y funciones. Órganos de gobierno.

TEMA 9.- Adaptación de la normativa de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la CARM y del SMS. Consulta y participación de los trabajadores: el deber de consulta del empresario. Órganos de representación. El Comité y las Comisiones de Seguridad y Salud en el ámbito del SMS. Los delegados de prevención, designación, competencias, garantías y facultades. Registro de delegados de prevención de comités y comisiones de seguridad y salud.

TEMA 10.- Mutuas de Accidente de trabajo y enfermedades profesionales. Régimen de funcionamiento y actividades preventivas. Peculiaridades de las contingencias profesionales.

TEMA 11.- El Reglamento de los Servicios de Prevención. Organización de los recursos para las actividades preventivas. Servicios de Prevención: conceptos generales y modalidades. Las especialidades preventivas: Seguridad en el trabajo, Higiene industrial, Ergonomía y psicología aplicada, Enfermería del trabajo o de empresa y Medicina del trabajo. Funciones y niveles de cualificación de los Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales. Acreditación y autorización de las entidades especializadas como servicios de prevención propios y ajenos. Responsabilidad profesional.

TEMA 12.- Derechos y deberes en materia de Prevención de Riesgos Laborales. El derecho de los trabajadores a la protección frente a los riesgos laborales. El deber de protección. Principios de la acción preventiva. Situaciones de riesgo grave e inminente. Obligaciones de los trabajadores.

TEMA 13.- Gestión integral de la prevención en la empresa. La evaluación de los riesgos y la planificación de la actividad preventiva. Servicios de Prevención ajenos, propios y mancomunados. Auditorías. Particularidades de las administraciones públicas.

TEMA 14.- Coordinación de actividades empresariales. Concurrencia de actividades y medios de coordinación.

TEMA 15.- La Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Derechos, deberes y obligaciones. Objetivos y tipos. Diagnóstico de necesidades y Planificación de la formación en la empresa. Evaluación de la formación.

TEMA 16.- Vigilancia de la salud laboral. Conceptos de salud y prevención. Concepto y objetivos de la medicina y enfermería del trabajo. Promoción de la salud. Planificación e información sanitaria en salud laboral. Patologías de origen laboral. Enfermedades profesionales.

TEMA 17.- Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos. Protección de la maternidad. Adaptación o reubicación de puesto de trabajo por motivos de salud.

TEMA 18.- Daños para la salud derivados del trabajo-1.- Accidente de trabajo: Concepto, objetivos y metodología. Notificación, registro y control de accidentes de trabajo. La investigación del accidente de trabajo como técnica de análisis de riesgos. Teoría de la causalidad. Análisis de causas mediante la metodología del "árbol de causas". Selección de medidas preventivas. Su importancia en relación con la planificación de la prevención. Estadísticas de siniestralidad laboral. Índices estadísticos y su significado.

TEMA 19.- Daños para la salud derivados del trabajo-2.- Enfermedad profesional: Concepto, notificación, registro y control de la enfermedad profesional. La investigación de la enfermedad profesional como práctica preventiva.

TEMA 20.- El tratamiento de la información. La confidencialidad de los datos. La ley orgánica de protección de datos de carácter personal. Aplicaciones y normativa de desarrollo en la CARM.

TEMA 21.- La Evaluación de Riesgos: Definición y objetivos. Tipos de evaluaciones. Metodología para la Evaluación de Riesgos Laborales. Evaluación de las condiciones de Trabajo. Métodos generales y específicos.

TEMA 22.- Equipos de protección individual y colectiva. Equipos de protección individual: concepto, características, tipos, señalización, selección, utilización y conservación. Funciones y limitaciones Protección colectiva: concepto, criterios de selección y análisis para su implantación. Normativa aplicable para los equipos de protección individual y colectiva. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

II.- SEGURIDAD

TEMA 23.- Seguridad en el trabajo. Concepto y objetivos. Riesgos de seguridad. Criterios de valoración. Técnicas generales y específicas. Inspecciones de seguridad.

TEMA 24.- Lugares de trabajo. Condiciones generales de seguridad. Características y condiciones ambientales en los lugares de trabajo. Locales provisionales y trabajos al aire libre.

TEMA 25.- Equipos de trabajo: disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización. Análisis y evaluación de riesgos. Procedimiento de adecuación y puesta en conformidad. Mantenimiento y conservación.

TEMA 26.- Seguridad en máquinas. Comercialización y puesta en servicio: certificación y marcado CE. Evaluación de conformidad y marcado CE. Resguardos y dispositivos de seguridad Cláusula de salvaguardia. Herramientas manuales: condiciones de seguridad, selección de medios de protección.

TEMA 27.- Disposiciones mínimas de Señalización de seguridad y salud en el trabajo. Concepto y definiciones. Criterios para la utilización adecuada de la señalización de seguridad. Tipos de señales.

TEMA 28.- Aparatos Elevadores: elevación, transporte y almacenamiento (carretillas elevadoras y traspaletas). Riesgos y medidas de prevención. Normativa técnica y legal aplicable

TEMA 29.- Prevención y Protección de incendios: Plan de emergencia y evacuación. Norma básica de autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar lugar a situaciones de emergencia: Documentos, Implantación, y Simulacros. Obligaciones del empresario y los trabajadores.

TEMA 30.- Riesgo de incendio: química del fuego: clases de fuego en función de la naturaleza del combustible. Prevención y Protección de incendios: sistemas de detección de incendios e instalaciones de alarma. Medios de lucha contra incendios: equipos manuales y sistemas fijos. Iluminación de señalización y emergencia.

TEMA 31.- Atmósferas explosivas.- concepto de explosión y de atmósferas explosivas. Definición y clasificación de las explosiones. Áreas con posibles atmósferas explosivas en el ámbito sanitario. Evaluación y prevención de los riesgos derivados de atmósferas explosivas. Prevención y protección contra el riesgo de explosión en el ámbito sanitario. Utilización de explosímetros.

TEMA 32.- Recipientes, equipos y aparatos a presión. Instalaciones de aire comprimido. Riesgos y medidas de prevención.

TEMA 33.- El riesgo eléctrico. Concepto. Lesiones producidas por la electricidad. Parámetros que intervienen en el efecto sobre el cuerpo humano: intensidad de la corriente, resistencia del cuerpo humano, tensión aplicada, frecuencia de la corriente, duración del contacto eléctrico, etc... Actuación en caso de accidente eléctrico. Tipos de contactos eléctricos: directos e indirectos.

Sistemas generales de protección en alta y baja tensión. Instalaciones eléctricas en ambientes especiales. Normativa sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

TEMA 34.- Trabajos en espacios confinados. Riesgos generales y específicos. Permiso de entrada y de trabajo. Medidas de prevención.

III.- HIGIENE

TEMA 35.- Higiene Industrial. Conceptos generales, definición y objetivos. Ramas de la Higiene. Metodología para la evaluación y control del riesgo higiénico. Clasificación general de los contaminantes. Vías de entrada y efectos de los contaminantes en el organismo.

TEMA 36.- Agentes químicos (1).- Definiciones y clasificación. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes químicos y cancerígenos durante el trabajo. Almacenamiento y manipulación de productos químicos. Vías de entrada, metabolismo, distribución y eliminación de los contaminantes. Efectos de los contaminantes en el organismo. Medidas específicas de prevención y protección.

TEMA 37.- Agentes químicos (2).- Límites de exposición. Medidas de control de la exposición. Productos químicos peligrosos. Clasificación, envasado y etiquetado. Fichas de datos de Seguridad. Protocolos de actuación, prohibiciones y medidas a adoptar en caso de accidente, incidente o emergencia. Formación e información a los trabajadores. Vigilancia de la salud.

TEMA 38.- Agentes químicos (3).- Medición de contaminantes químicos. Mediciones puntuales y promedio. Mediciones personales y ambientales. Instrumentos de lectura directa. Sistemas activos y pasivos de toma de muestras. Transporte y conservación de las muestras. Condiciones de la toma de muestras. Calibración de equipos. Control de calidad de los equipos de medida. Teoría del muestreo. Representatividad de las mediciones. Estrategias de muestreo

TEMA 39.- Agentes químicos (4).- Procedimientos de control de la exposición laboral a contaminantes químicos. Directrices para la exposición por inhalación de agentes químicos. La ventilación general y la extracción localizada como técnicas de control de los contaminantes. Conceptos, ventajas, aplicaciones. Cabinas, tipos, mantenimiento y controles.

TEMA 40.- Agentes químicos (5).- Quirófanos. Gases anestésicos. Vías de entrada, distribución, metabolización y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 41.- Agentes químicos (6).- Gases Medicinales. Nitrógeno Líquido. Manipulación, Almacenamiento, y Transporte. Medidas preventivas. Normativa aplicable.

TEMA 42.- Agentes químicos (7).- Esterilización. Peróxido, Plasma, óxido de etileno,...Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 43.- Agentes químicos (8).- Riesgos específicos en laboratorios. Evaluación, medidas preventivas y normativa específica técnica y legal aplicable.

TEMA 44.- Agentes químicos (9).-Anatomía Patológica. Formaldehído, Xileno. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Medidas preventivas.

TEMA 45.- Agentes cancerígenos.- Identificación y evaluación de riesgos. Clasificación y mecanismos de actuación. Manipulación de Fármacos Citostáticos. Fases de la manipulación. Vías de entrada, distribución, metabolización, y eliminación. Métodos de evaluación. Estrategias de muestreo, toma de muestras y análisis. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos. Medidas preventivas Información y formación de los trabajadores expuestos. Vigilancia de la salud.

TEMA 46.- Otros Medicamentos Peligrosos. Medidas de prevención para su preparación y administración. Normativa técnica aplicable.

TEMA 47.- Agentes biológicos.- Concepto y clasificación. Riesgos laborales por exposición a agentes biológicos. Efectos sobre la salud. Evaluación, medidas de protección y control de las exposiciones. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. Medidas especiales de protección frente a agentes biológicos del grupo IV. Equipos de protección individual. Material de Bioseguridad. Medidas preventivas. Actuación en caso de accidente o exposición. Vigilancia de la salud. Información y formación de los trabajadores expuestos.

TEMA 48.- Radiaciones ionizantes.- Concepto. Tipos de Radiaciones ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Riesgos laborales el ámbito sanitario: Radiodiagnóstico y radioterapia. Límite de dosis para trabajadores expuestos. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Radiaciones ionizantes. Sistemas de protección. Información y formación de los trabajadores.

TEMA 49.- Concepto de las Radiaciones NO ionizantes. Tipos de Radiaciones NO ionizantes. Naturaleza, efectos, medición. Métodos de prevención y de protección frente a radiaciones NO ionizantes. Riesgos laborales el ámbito sanitario: Electroterapia. Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a Radiaciones NO ionizantes. Sistemas de protección. Información y formación de los trabajadores.

TEMA 50.- Radiación óptica.- Tipos. Riesgos. Protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a radiaciones ópticas artificiales. Legislación aplicable y guía técnica. Laser, tipos, peligrosidad, medidas de protección.

TEMA 51.- Gestión de residuos.- Tipos de residuos en el ámbito sanitario. Sistemas de almacenamiento, transporte y eliminación.

IV.- ERGONOMÍA

TEMA 52.- Ergonomía.- Definición, conceptos generales y objetivos. Metodología ergonómica de evaluación de las condiciones de trabajo. Principios ergonómicos.

TEMA 53.- Concepción de puesto de trabajo.- Requerimientos básicos. Estudio y evaluación del puesto de trabajo. Diseño del puesto de trabajo, aspectos a considerar desde el punto de vista ergonómico. El factor humano en el proyecto.

TEMA 54.- Carga física de trabajo.- Conceptos básicos. Condiciones mínimas de seguridad y salud en la manipulación de cargas que entrañe riesgos. Trabajo dinámico y estático. Evaluación de la carga física. Factores de riesgo asociados con la carga física de trabajo: manipulación manual de cargas, posturas y movimientos repetitivos. Consecuencias derivadas de la carga física: Fatiga física,

lesiones y trastornos musculoesqueléticos. Movilización y traslado de enfermos. Medidas de prevención de la carga física de trabajo: métodos manuales y sistemas de ayuda.

TEMA 55.- Trabajos en oficina.- condiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo que incluya PVD. Riesgos derivados del uso de PVD. Acondicionamiento de los puestos con PVD.

TEMA 56.- Contaminantes físicos.- Ambiente térmico. Concepto, efectos sobre el organismo. Calidad del ambiente interior. Condiciones termohigrométricas y confort térmico. Factores influyentes: contaminantes químicos, físicos y biológicos. Criterios y Métodos de Evaluación. Balance térmico. Sistemas de medición. Disposiciones mínimas de seguridad y salud. Medidas de prevención y protección.

TEMA 57.- Iluminación en los puestos de trabajo.- Magnitudes y unidades. Principales requisitos de la iluminación. Sistemas de iluminación. Efectos sobre la salud: fatiga visual.

TEMA 58.- Concepción y diseño de puestos de trabajo.- Criterios ergonómicos generales aplicables al diseño. Dimensiones y configuración del puesto. Espacios de trabajo. Requisitos ergonómicos para el diseño del mobiliario.

TEMA 59.- Ruido.- concepto, magnitudes y unidades. Tipos de ruido. Efectos sobre la salud. Fisiología de la audición. Sistemas de medición y métodos de evaluación. Criterios de valoración. Control de la exposición. Protección colectiva e individual. Vigilancia de la salud.

TEMA 60.- Vibraciones.- concepto, efectos sobre el organismo. Sistemas de medición. Criterios de valoración. Protección de la seguridad y salud frente a los riesgos derivados de la exposición a vibraciones mecánicas.

V.- PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA

TEMA 61.- Psicología aplicada. Concepto y objetivos. Motivación y satisfacción laboral. Tipos de organización: características. Factores de naturaleza psicosocial: individuales, de la tarea y de la organización. Técnicas de investigación en ergonomía y psicología aplicada. La observación, la entrevista y los grupos de discusión. La encuesta y las escalas de actitudes.

TEMA 62.- Carga mental de trabajo. Definiciones y conceptos. Factores determinantes de la carga mental de trabajo. Consecuencias. Evaluación de la carga mental. Medidas de prevención.

TEMA 63.- Organización del tiempo de trabajo, duración y ordenación. Cronobiología. Tipos de horarios. Trabajo nocturno y a turnos: características, inconvenientes e intervención. Pausas y descanso. Medidas de prevención.

TEMA 64.- La evaluación de factores psicosociales. Métodos de evaluación de los factores psicosociales. El método INSHT y el método ISTAS.

TEMA 65.- Sociología laboral: las relaciones interpersonales en el medio laboral. El conflicto en la organización: definición, características y proceso. Prevención e Intervención psicosocial: acciones de intervención sobre la organización, sobre el puesto de trabajo y sobre el individuo. Estrategias de control y reducción. Información y comunicación de resultados e informes de evaluación.

TEMA 66.- Estrés laboral: estresores, factores moduladores del estrés, respuestas fisiológicas, cognitivas y comportamientos ante el estrés.



Consecuencias de estrés para la organización. Reacciones y efectos del estrés crónico: la insatisfacción y el síndrome de Burnout. Diagnóstico, evaluación, prevención e intervención psicosocial.

TEMA 67.- Acoso psicológico en el trabajo: Diagnóstico, evaluación, prevención e intervención psicosocial. El protocolo para la prevención/actuación frente al acoso laboral en la Administración de la Región de Murcia.

TEMA 68.- Violencia en el lugar de trabajo. Prevención de Agresiones de usuarios, medidas preventivas. Plan de Prevención de Agresiones a los profesionales de la sanidad de la Región de Murcia.